

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, de la Honorable Cámara de Senadores, de la LXV Legislatura, les fue turnada para su análisis y dictamen la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 135, 136, 178, 182, 183, 186, 187, 188, 190, 191 y 192 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta

Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

I. METODOLOGÍA

Las Comisiones responsables del análisis y dictamen de la Minuta con proyecto de decreto que nos ocupa, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- I. En el capítulo denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite legislativo dado a la Minuta objeto del presente dictamen.
- II. En el apartado titulado "**CONTENIDO DE LA MINUTA**" se hace una breve referencia de las motivaciones y alcances de la misma.
- III. En la parte de "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de las Comisiones Unidas expresan los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de febrero de 2020, fue aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados el dictamen que comprende la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Con fecha 27 de febrero de 2020, se recibió en la Cámara de Senadores la Minuta en estudio, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen.
3. Con fecha 28 de febrero de 2020, las codictaminadoras recibieron el turno correspondiente para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III. CONTENIDO DE LA MINUTA

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En cuanto al fondo de la propuesta aprobada por la Colegisladora, puesta a consideración de esta soberanía, se exponen las consideraciones siguientes:

Como es bien sabido, el cambio climático se ha vuelto una de las complicaciones más serias a nivel mundial, ocupando un lugar importante dentro de los problemas que inquietan a nuestra humanidad.

Por eso, es importante preocuparnos por el desequilibrio ecológico que se está provocando en la tierra, derivado de la tala de bosques, acabando con nuestra flora y fauna, contaminando nuestras aguas, lo cual ha generado graves consecuencias convirtiéndose en uno de los grandes retos que enfrentan todas las naciones y el cual debemos actuar de manera pronta, si no, los resultados serán irreparables.

De lo anterior, es que el presente asunto juega un papel importante en nuestra niñez y adolescencia. Sabemos que la responsabilidad de enseñar buenos valores en nuestra niñez es de nosotros, como personas adultas. Por eso debemos crear conciencia sobre la necesidad de proteger al medio ambiente.

De acuerdo con la UNICEF, niñas, niños y mujeres representarán el 65 por ciento de las personas que en los próximos años sufrirán las consecuencias de los desastres relacionados con el cambio climático.

Miles de niñas y niños menores de cinco años mueren cada año a consecuencia de las aguas contaminadas y del saneamiento insalubre, contaminación del aire en exteriores e interiores, desarrollando problemas crónicos relacionados con el medioambiente, desde alergias hasta

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

discapacidad mental o física. Por eso es fundamental tomar medidas que ayuden a reducir el cambio climático, así como educar en materia de medioambiente a nuestras futuras generaciones.

Por lo anterior, hace un llamado a tomar en cuenta el derecho al que toda persona tiene a un medioambiente sano para su desarrollo y bienestar. Mismo que se encuentra establecido en el párrafo quinto del artículo 4o. de nuestra Constitución Política.

De acuerdo con los razonamientos de la Colegisladora está por demás comprobado científicamente que al ritmo que vamos nuestro planeta no resistirá. De acuerdo con estudios realizados estiman que para el año 2030 es la fecha límite para que podamos evitar una catástrofe global.

Por lo que el asunto a consideración pretende que niñas, niños y adolescentes, a través de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, garanticen una educación en un plano de respeto hacia el medioambiente, inculcándole a nuestra niñez y adolescencia estilos de vida sustentables, que permitan crear conciencia en ellos sobre las causas-efecto del cambio climático.

En virtud de estas consideraciones la Colegisladora considera viable la reforma en los términos aprobados y puestos a consideración de esta Cámara revisora, a saber:

Texto vigente	Propuesta aprobada por la Colegisladora
	Artículo 57. ...

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 57. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, tendrán derecho a intervenir en la educación que habrá de darse a niñas, niños y adolescentes, en términos de lo previsto por el artículo 103 de esta Ley.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y

...

...

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

<p>de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:</p> <p>I. a XVIII. ...</p> <p>XIX. Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente;</p> <p>XX. a XXII. ...</p> <p>...</p>	<p>I. a XVIII. ...</p> <p>XIX. Educar a niñas, niños y adolescentes en el respeto al medio ambiente, inculcando en ellos la adopción de estilos de vida sustentables, así como concientizarlos sobre las causas-efectos del cambio climático;</p> <p>XX. a XXII. ...</p> <p>...</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, son competentes para emitir el dictamen correspondiente de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

SEGUNDA. El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *"Toda persona tiene derecho a la educación."*...

Asimismo, el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos 5y 9, prevé:

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez"

Lo anterior, obliga al Estado Mexicano y a todos los actores gubernamentales que forman parte de él a velar permanentemente por el desarrollo pleno e integral de las niñas, niños y adolescentes, en un medio ambiente sano y sustentable.

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

TERCERA. La Convención sobre los derechos del niño, suscrita y ratificada por México, en su artículo 29 prevé:

Artículo 29.

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;

b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;

e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

...

CUARTA. El Protocolo de Kioto sobre el cambio climático de 1998, prevé acciones cuyo propósito es evitar la extinción de las especies animales y vegetales, la preservación y uso racional de los recursos energéticos no

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

renovables, el uso de energías limpias, el manejo adecuado de los desechos y la prevención de los efectos del cambio climático.

Para conseguirlo, es necesario crear conciencia del problema en las nuevas generaciones, para ello es fundamental educar a niñas, niños y adolescentes sobre el cuidado del medio ambiente y el uso racional de los recursos no renovables velando por la sustentabilidad del planeta.

QUINTA. De los argumentos expuestos por la Colegisladora estas Comisiones codictaminadoras consideran importante retomar las siguientes:

Si aspiramos a un vínculo equilibrado y armónico que garantiza la permanencia de la flora y la fauna de los recursos naturales y de la vida humana, es necesario reconocer la enorme importancia que tiene el desarrollo sustentable, el cual supone la administración integral, eficiente y racional de todos los recursos a fin de que sea posible mejorar el bienestar y la calidad de vida de las generaciones presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras.

SÉXTA. Las codictaminadoras estiman fundamental realizar las adecuaciones necesarias al sistema jurídico, encaminadas contribuir al cumplimiento de las disposiciones Constitucionales e internacionales suscritas y ratificadas por México en materia de velar por el interés superior del niño, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos entre ellos el de la educación y respeto al medioambiente, y contribuir al compromiso del Estado para alcanzar dichos fines y al cuidado del medio ambiente.

En ese sentido, se estima que las modificaciones planteadas por la Colegisladora contribuyen a dicho fin.

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

V. CONCLUSIONES

En consecuencia, para estas Comisiones Codictaminadoras la reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes aprobada por la Colegisladora resulta viable, puesto que fortalece el marco jurídico orientando con mayor claridad las acciones de las instituciones de gobierno competentes para garantizar una educación en un plano de respeto hacia el medioambiente, inculcándole a nuestra niñez y adolescencia estilos de vida sustentables, que permitan crear conciencia en ellos sobre las causas-efecto del cambio climático.

Por lo anteriormente razonado, las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos, aprueban en sus términos la Minuta en estudio, y para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 57. ...

...

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

...

I. a XVIII. ...

XIX. Educar a niñas, niños y adolescentes en el respeto al medio ambiente, inculcando en ellos la adopción de estilos de vida sustentables, así como concientizarlos sobre las causas-efectos del cambio climático;

XX. a XXII. ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.




Así se acordó y votó en sesión plenaria de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, de la Honorable Cámara de Senadores, de la LXV Legislatura, realizada en el Senado de la República, a los ___ días del mes de ___ de 2021.

Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia		
Senador (a)	Voto a favor	Voto en contra

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos






Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

 <p>Sen. Josefina Vázquez Mota Presidenta</p>		
 <p>Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez Secretaria</p>		
 <p>Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Secretaria</p>		

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos






Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

 <p>Sen. María Merced González González Integrante</p>		
 <p>Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado Integrante</p>		
 <p>Sen. Ángel García Yáñez Integrante</p>		

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos





Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

 <p>Sen. Patricia Mercado Integrante</p>		
 <p>Sen. María Antonia Cárdenas Mariscal Integrante</p>		
 <p>Sen. Elvia Marcela Mora Arellano Integrantes</p>		

Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, relativo a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

 <p>Sen. Raúl de Jesús Elenes Angulo Integrante</p>		
 <p>Sen. César Arnulfo Cravioto Romero Integrante</p>		

Comisión de Estudios Legislativos



**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA
SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA**

13 DE OCTUBRE DE 2021.

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

MODALIDAD A DISTANCIA

13 DE OCTUBRE DE 2021

LISTA DE ASISTENCIA



Sen. Josefina Vázquez Mota

PRESIDENTA



**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA**
SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA

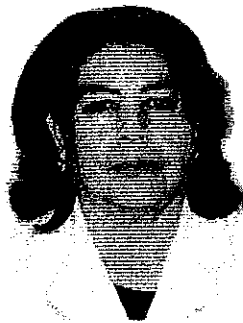
13 DE OCTUBRE DE 2021.

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

MODALIDAD A DISTANCIA

13 DE OCTUBRE DE 2021

LISTA DE ASISTENCIA



Lilia Margarita Valdez Martínez
Secretaria



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA
SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA

13 DE OCTUBRE DE 2021.

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

MODALIDAD A DISTANCIA

13 DE OCTUBRE DE 2021

LISTA DE ASISTENCIA



Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes

Secretaria



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA

13 DE OCTUBRE DE 2021.

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

MODALIDAD A DISTANCIA

13 DE OCTUBRE DE 2021

LISTA DE ASISTENCIA



Patricia Mercado Castro

Integrante



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA
SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA

13 DE OCTUBRE DE 2021.

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

MODALIDAD A DISTANCIA

13 DE OCTUBRE DE 2021

LISTA DE ASISTENCIA



Raúl de Jesús Elenes Angulo

Integrante



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA
SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA

13 DE OCTUBRE DE 2021.

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

MODALIDAD A DISTANCIA

13 DE OCTUBRE DE 2021

LISTA DE ASISTENCIA



César Arnulfo Cravioto Romero

Integrante



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA
SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA

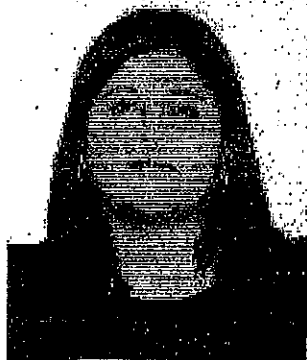
13 DE OCTUBRE DE 2021.

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

MODALIDAD A DISTANCIA

13 DE OCTUBRE DE 2021

LISTA DE ASISTENCIA



Elvia Marcela Mora Arellano

Integrante



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA

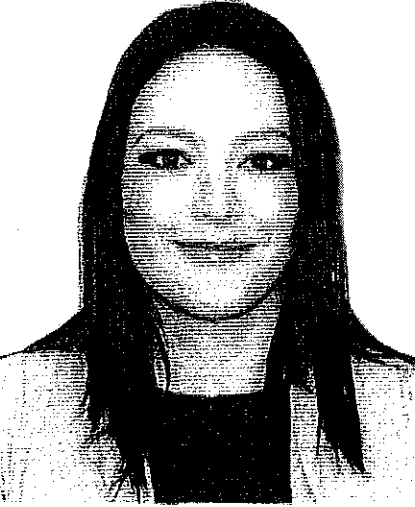
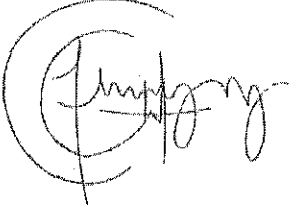
13 DE OCTUBRE DE 2021.

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

MODALIDAD A DISTANCIA

13 DE OCTUBRE DE 2021

LISTA DE ASISTENCIA

	
<p>Martha Cecilia Márquez Alvarado Integrante</p>	



**COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA
SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA**

13 DE OCTUBRE DE 2021.

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

MODALIDAD A DISTANCIA

13 DE OCTUBRE DE 2021

LISTA DE ASISTENCIA



María Antonia Cárdenas Mariscal

Integrante



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA

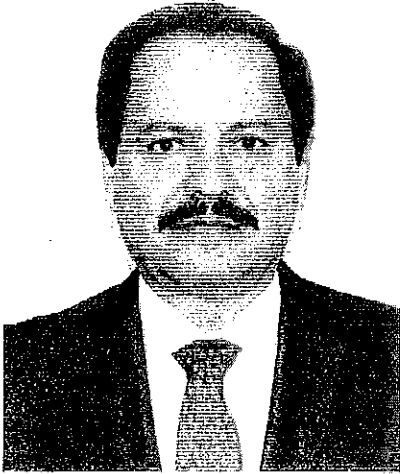

13 DE OCTUBRE DE 2021.

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

MODALIDAD A DISTANCIA

13 DE OCTUBRE DE 2021

LISTA DE ASISTENCIA

 <p>Ángel García Yáñez Integrante</p>	
--	--




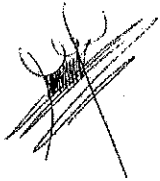
COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

SENADO DE LA REPÚBLICA LXV LEGISLATURA

13 DE OCTUBRE DE 2021.

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO MODALIDAD A DISTANCIA 13 DE OCTUBRE DE 2021

LISTA DE ASISTENCIA



 <p>María Merced González González</p> <p>Integrante</p>	
--	---

1. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS



2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.



VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Sen. Josefina Vázquez Mota Presidenta</p>			



2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.


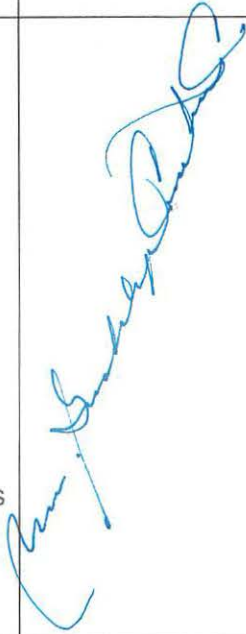
VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Lilia Margarita Valdez Martínez Secretaria			



2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.



VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes Secretaria			



2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.



VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Patricia Mercado Castro Integrante			



2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.


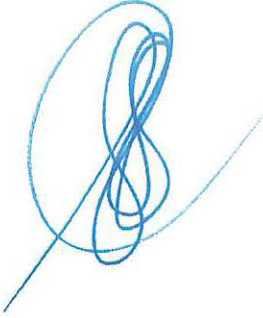
VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>César Arnulfo Cravioto Romero Integrante</p>			



2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.


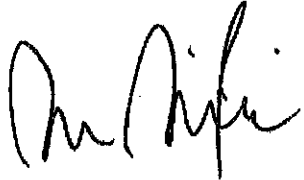
VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Raúl de Jesús Elenes Angulo Integrante</p>			




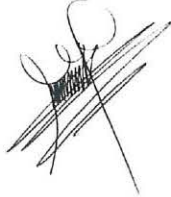
2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Elvia Marcela Mora Arellano Integrante			



VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>María Merced González González Integrante</p>			



3. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

VOTACIÓN



2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.


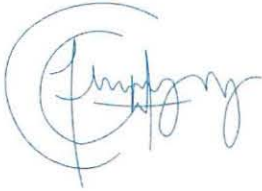
VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 María Antonia Cárdenas Mariscal Integrante	A favor, en sentido positivo 		



2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.



VOTACIÓN

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Martha Cecilia Márquez Alvarado Integrante</p>			



2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

VOTACIÓN





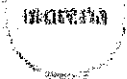





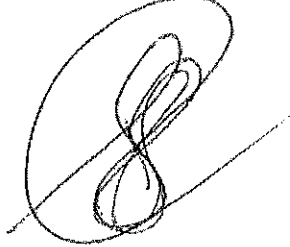
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Ángel García Yáñez Integrante			



DÉCIMO QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

NOVIEMBRE 9 DE 2021

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 <p>PRESIDENTE Manuel Añorve Baños</p>		
 <p>SECRETARIO Salomón Jara Cruz</p>		
 <p>Gina Andrea Cruz Blackledge</p>		
 <p>Raúl de Jesús Elenes Angulo</p>		



DÉCIMO QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

NOVIEMBRE 9 DE 2021

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 Luis David Ortíz Salinas		
 Joel Padilla Peña		
 Estrella Rojas Loreto		
 Nestora Salgado García		
 Ricardo Velázquez Meza		



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS






DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS NOVIEMBRE 9 DE 2021

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 PRESIDENTE Manuel Añorve Baños				
 SECRETARIO Salomón Jara Cruz				
 Gina Andrea Cruz Blackledge				
 Raúl de Jesús Elenes Angulo				

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Sen. Luis David Ortíz Salinas				
 Joel Padilla Peña				
 Estrella Rojas Loreto				
 Nestora Salgado García				
 Ricardo Velázquez Meza				